



Directiva 1 de 2015 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 01 DE 2015

(Febrero 18)

PARA: Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

DE: Presidente de la República.

ASUNTO: Reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Posibles actos de corrupción o irregularidades.

FECHA: 18 de febrero de 2015

Los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario.

Para tal efecto, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El reporte se debe presentar en el momento en que se evidencie el posible delito contra la administración pública o acto de corrupción.
2. El reporte se presentará por escrito y será remitido por medios electrónicos, siguiendo los formatos y parámetros que para este efecto establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
3. El reporte de que trata la presente directiva no exime a los Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículo 67 de la ley 906 de 2004 y 9 de la ley 1474 de 2011.

Los aspectos relativos a los reportes realizados por los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva serán coordinados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

REPORTE DE ACTO DE CORRUPCIÓN O IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA

DATOS BÁSICOS

Reportado por:

Entidad:

Cargo:

Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):

Dependencia en donde sucedieron los hechos y cargo de responsable:

Nombre (s) e identificación (si aplica) de las personas involucradas:

Fecha o período de ocurrencia de los hechos:

Descripción de los hechos:

Evidencia de los hechos:

Fuente:1

Presunto acto de corrupción o Irregularidad:	Incumplimiento de L. de Transparencia Anomalías contables	Peculado Fraude procesal	
(marque con una x)	Deficiencias en la planeación Infracción a Plan de Austeridad Mal uso de recursos públicos Participación en política Encubrimiento de acto corrupto o irregular Acoso laboral Infracción de Código Disciplinario Incumplimiento de rendición de cuentas Incumplimiento de MECL y Sistema de Gestión de Calidad Incumplimiento de Plan de Inversiones incumplimiento de Plan de Mejoramiento Incumplir los planes de auditoria		Celebración indebida de contratos Falta de estudios previos Tráfico influencias Conflicto de interés Enriquecimiento ilícito Cohecho Concusión Uso de información confidencial Prevaricato Abuso de autoridad No adelantar las investigaciones disciplinarias Otros

Clase de presunto acto de
corrupción o irregularidad:

Penal
Disciplinaria
Fiscal
Otro

Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:

REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL

Organismo al que se dio traslado: Fiscalía General de la Nación Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación í Control Disciplinario Interno

Dependencia que investiga al interior del Organismo:

Fecha del reporte:

No. de oficio remitido:

Despacho al que se le remitió:

No. Radicación:

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:

Fecha y hora de creación: 2021-04-20 16:26:02